

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0054-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles (S/.63,887.00), los mismos que serán destinados al desarrollo del Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables N° 189-PNCP-PIAP-2015 ANÁLISIS PROTEÓMICO Y METABOLÓMICO FOCALIZADO DE TUBÉRCULOS DE MASHUA, suscrito entre Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción y la Universidad Nacional Agraria – La Molina;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

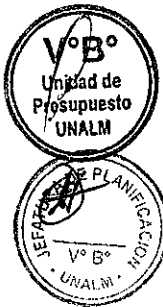
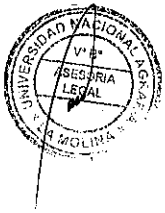
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles (S/.63,887.00), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------|---------|--|
| INGRESOS | | |
| Fuente. Financiamiento | : 4 | Donaciones y Transferencias |
| Rubro | : 13 | Donaciones y Transferencias |
| Tipo de Recurso | : A | Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional |
| Entidad Origen | : 38038 | Ministerio de la Producción |

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

| | | |
|-------------------------|---------------------------------|---------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldos de Balance | 63,887 |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | 63,887 |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance | 63,887 |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance | 63,887 |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance | 63,887 |
| Total Ingresos : | | 63,887 |



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0054-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Enero de 2016

-2-

| | | | |
|--------------------------|---|---------|---|
| EGRESOS | : | | |
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Asignaciones que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 | Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000913 | Investigación y Desarrollo |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | Donaciones y Transferencias |

| | |
|--|------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gasto corrientes | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 16,550 |
| 2.3. Bienes y Servicios | 47,337 |
| Total Gasto de Corrientes | 63,887 |
| Total Actividad | 63,887 |
| Total programa presupuestal | 63,887 |
| Total Pliego: | 63,887 |

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| RESUMEN | |
| Gasto corrientes | 63,887 |
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 16,550 |
| 2.3. Bienes y Servicios | <u>47,337</u> |
| Total Pliego: | 63,887 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR